

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO: **510**

VISTO: Los Decretos N° 398/13 y N° 418/13, recaídos en el Expte. N° 12.193-M17-S-13; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 398/13 se aprueba la documentación obrante en el Expte. mencionado precedentemente y se adjudica a la **Cooperativa de Trabajo "El Indio Ltda."** la ejecución de la obra: **"Pavimento de Hormigón en calle Camino a la Virgen desde Ruta Prov. N° 339 hasta C.A.P.S. La Rinconada (según Plano) – calle Sarmiento desde Av. Solano Vera hasta calle Reconquista – Boulevard 9 de Julio desde Diagonal Mardoqueo Araujo, hasta Diagonal Sur – Pje. La Estación desde calle Sarmiento hasta Club Aconquija y Pje. La Estación desde calle Boulevard 9 de julio hasta el final"**, por el monto de \$2.525.624,40 (pesos dos millones quinientos veinticinco mil seiscientos veinticuatro con cuarenta centavos), a ejecutarse con recursos provenientes del Plan Nacional denominado: "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria";

Que mediante el Decreto N° 418/13 se aprueba en todos sus términos el Contrato de Obra Pública suscripto el 31/10/13 entre esta Municipalidad y dicha Cooperativa Contratista para la ejecución de la obra en cuestión, documento emergente de las disposiciones del Decreto N° 398/13;

Que a fs. 88 y con posterioridad a la emisión de los referidos actos administrativos, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos informa, con relación a la obra que se tramita a través del Expte. precedentemente citado, que *"...por razones de operatividad se ha dispuesto modificar los sectores a contemplar por la misma. Por lo tanto quedará denominada de la siguiente manera Obra "Pavimento de Hormigón en calle Camino a la Virgen Ruta Prov. N° 339 hasta C.A.P.S La Rinconada (según Plano) – calle Sarmiento desde Av. Solano Vera hasta calle Reconquista – calle Boulevard 9 de Julio desde Diagonal Mardoqueo Araujo hasta Diagonal Sur y Pje. Centenario desde Diagonal Sur hasta calle Reconquista. Asimismo, se informa que el monto de la presente obra asciende al importe de \$2.528.018,70..."*;

Que, en consecuencia, el citado funcionario adjunta a las presentes actuaciones la documentación correspondiente y solicita que se disponga el trámite pertinente;

Que a fs. 120 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto ratifica el informe emitido a fs. 75, y a fs. 120 (pie) interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite, sin formular objeciones al respecto;

Que sometida la documentación presentada a análisis de la "Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08, conforme ampliación dispuesta por Decreto N° 582/10 - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), a fs. 123, la misma se expide expresando: *"...esta Comisión Colegiada no encuentra objeción a la modificación solicitada con respecto a la denominación de la obra "Pavimento de Hormigón en calle Camino a la Virgen Ruta Prov. N° 339 hasta C.A.P.S La Rinconada (según Plano) – calle Sarmiento desde Av. Solano Vera hasta calle Reconquista – calle Boulevard 9 de Julio desde Diagonal Mardoqueo Araujo hasta Diagonal Sur y Pje. Centenario desde Diagonal Sur hasta calle Reconquista. Como así también la modificación del monto de dicha obra que asciende a \$2.528.018,70..."*; *Todo esto conforme a lo establecido en la Ley N° 8577, a la cual se encuentra adherido nuestro municipio por Ordenanza N° 1919/2013 (Dcto. N° 089/2013)..."*;

Que, sometida la cuestión a estudio y opinión del Sr. Director de Asuntos Jurídicos, el mismo, a fs 124, se expide expresando: *"...interviene la Comisión de preadjudicación la cual teniendo a la vista la documentación correspondiente de los Decretos de las obras en cuestión, manifiesta que no existen impedimentos para las modificaciones peticionadas; Con lo manifestado entendemos que no existe impedimento legal para la modificación solicitada, esto es modificarse la denominación de la obra en cuestión a "Pavimento de Hormigón en calle Camino a la Virgen Ruta Prov. N° 339 hasta C.A.P.S La Rinconada (según Plano) – calle Sarmiento desde Av. Solano Vera hasta calle Reconquista – calle Boulevard 9 de Julio desde Diagonal Mardoqueo Araujo hasta Diagonal Sur y Pje.*

Centenario desde Diagonal Sur hasta calle Reconquista. Como así también la modificación del monto de dicha obra que asciende a \$2.528.018,70...";

Que, en mérito a lo actuado, a fs. 126, el Sr. Secretario de Hacienda dispone: "...que se emita el acto administrativo que modifique los Decretos N° 398/13 y N° 418/13, y que, en consecuencia se tenga por modificado el Contrato de Obra Pública respectivo en su parte pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

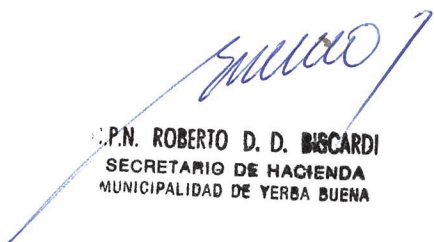
ARTICULO PRIMERO: MODIFICANSE, en su parte pertinente, los Decretos Nros. 398/13 y 418/13, recaídos en el Expte. N° 12.193-M17-S-13, quedando establecido que donde reza: "Pavimento de Hormigón en calle Camino a la Virgen desde Ruta Prov. N° 339 hasta C.A.P.S. La Rinconada (según Plano) – calle Sarmiento desde Av. Solano Vera hasta calle Reconquista – Boulevard 9 de Julio desde Diagonal Mardoqueo Araujo, hasta Diagonal Sur – Pje. La Estación desde calle Sarmiento hasta Club Aconquija y Pje. La Estación desde calle Boulevard 9 de julio hasta el final" debe leerse: "Pavimento de Hormigón en calle Camino a la Virgen Ruta Prov. N° 339 hasta C.A.P.S La Rinconada (según Plano) – calle Sarmiento desde Av. Solano Vera hasta calle Reconquista – calle Boulevard 9 de Julio desde Diagonal Mardoqueo Araujo hasta Diagonal Sur y Pje. Centenario desde Diagonal Sur hasta calle Reconquista"; y donde reza: "\$2.525.624,40 (pesos dos millones quinientos veinticinco mil seiscientos veinticuatro con cuarenta centavos) debe leerse: "\$2.528.018,70 (pesos dos millones quinientos veintiocho mil dieciocho con setenta centavos)", de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: TENGASE por modificado el Contrato de Obra Pública, suscripto el 31/10/13 entre esta Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo "El Indio Ltda.", para la ejecución de la obra que en dicho Contrato se indica, quedando establecido que en las Cláusulas en donde reza: "Pavimento de Hormigón en calle Camino a la Virgen desde Ruta Prov. N° 339 hasta C.A.P.S. La Rinconada (según Plano) – calle Sarmiento desde Av. Solano Vera hasta calle Reconquista – Boulevard 9 de Julio desde Diagonal Mardoqueo Araujo, hasta Diagonal Sur – Pje. La Estación desde calle Sarmiento hasta Club Aconquija y Pje. La Estación desde calle Boulevard 9 de julio hasta el final", debe leerse: "Pavimento de Hormigón en calle Camino a la Virgen Ruta Prov. N° 339 hasta C.A.P.S La Rinconada (según Plano) – calle Sarmiento desde Av. Solano Vera hasta calle Reconquista – calle Boulevard 9 de Julio desde Diagonal Mardoqueo Araujo hasta Diagonal Sur y Pje. Centenario desde Diagonal Sur hasta calle Reconquista", de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: TENGASE por modificada la Cláusula Tercera del Contrato de Obra Pública descrito en el Artículo Segundo del presente Decreto, quedando establecido que en donde reza: "\$2.525.624,40 (pesos dos millones quinientos veinticinco mil seiscientos veinticuatro con cuarenta centavos)" debe leerse: "\$2.528.018,70 (pesos dos millones quinientos veintiocho mil dieciocho con setenta centavos)".-

ARTICULO CUARTO: Por Secretaría de Obras y Servicios Públicos notifíquese a la Cooperativa de Trabajo "El Indio Ltda." del presente Decreto a fin de que preste conformidad a las modificaciones precedentemente establecidas, teniendo con ello por modificado el Contrato de Obra respectivo, en sus partes pertinentes.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-


P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA